



EL REO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

por estar amente, ni tampoco asistieron D. An-
tonio annual en el año de quince, ni D. Josef Guillen
y D. Juan de Rotten del año de diez y seis. se trata
y acordó lo siguiente

Por el Sr. Presidente á toda los S. q. componen los Ayun-
tam. de la villa de Latorre, quince, diez y seis, y
el acordar se les hizo presente el oficio que recibí
en el día de ayer del Sr. Int. de esta Prov. en fecha doce
del corriente con la certificación de el Contador p.úb.
D. Pedro Villacorta, de los devicos que se hacen á s. m. p.
reos de sal de los Acopios de otros años catorce, quince,
diez y seis que está intergado el comi. nombrado
D. Mariana Gonzalez Meras, á quien se vienen
señalados resacas de su venida evada y
buelsa, y los aumentos á toda bucoan p.úb. de
D. An. arazon y dietas originadas y q. se cumen, pues
de lo contrario ya bon que el Sr. Int. mandara á los
mormos con otras p.úb. que se han de dar lugar
y á mas se sean casando tan dietas á los que
no hagan su obsequia, y se libren los que
ta realcion, y en su vista acordaron los S. q.
componen el Ayuntamiento. del año de diez y seis.
el resto que les viene certificado lo tienen libren